



DECRETO N°

TEMUCO,

2248  
05 JUL 2022

**VISTOS:**

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Álvaro Andrés Parra Fritz, con fecha 24 de junio del 2022.-
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicios Especializados en la Realización de Modelo de Trabajo Alianzas Público Privadas para El Desarrollo Sostenible Consistente en 3 Productos", celebrado entre Municipalidad de Temuco y Alvaro Andres Parra Fritz, por escritura privada de fecha 24 de junio del 2022.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$3.900.000 (tres millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés. Por medio de 3 estados de pagos, cada uno por el monto de \$1.300.000(un millón trescientos mil pesos), por concepto de los siguientes productos; Presentación Gestión de Alianza Público-Privada Municipal; Vinculación con empresa y definición de relacionamiento; Generar cartera de proyectos tentativa con las iniciativas municipales.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

mma/pr

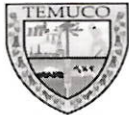
Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE MODELO DE TRABAJO ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONSISTENTE EN 3 PRODUCTOS.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ALVARO ANDRES PARRA FRITZ**

En Temuco, a 24 de junio del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **ALVARO ANDRES PARRA FRITZ**, en adelante "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] de la Comuna de Pucón, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio número 444 de fecha 08 de junio del 2022, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios especializados en la realización de modelo de trabajo alianzas público privadas para el desarrollo sostenible consistente en 3 productos y Términos de Referencia del Trato Directo N°111-2022. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

**SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Prestador, don **ALVARO ANDRES PARRA FRITZ**,





quien acepta, la prestación de servicio especializados en la realización de modelo de trabajo alianzas público privadas para el desarrollo sostenible consistente en 3 productos.

El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°444 de fecha 08 de junio del 2022 y términos de referencia trato directo N°111-2022.

### **TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS**

El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de orden compra electrónica hasta la entrega de tercer producto, máximo 3 meses de ejecución.

### **CUARTA. PRECIO.**

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.900.000 (tres millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés. Por medio de 3 estados de pagos, cada uno por el monto de \$1.300.000(un millón trescientos mil pesos), por concepto de los siguientes productos, de acuerdo términos de referencia derivados del trato Directo N°111-2022:

- 1.-Presentación Gestión de Alianza Público-Privada Municipal, se establece un newsletter o carta de presentación del modelo de alianza público privada municipal, tanto para empresas e instancias externas que actuaran como socios estratégicos, y también para las unidades y actores internos que serán actores claves en el funcionamiento y ejecución de las iniciativas que plantea el modelo.
- 2.- Vinculación con empresa y definición de relacionamiento: Mapear posible de empresas y/o actores interesados en invertir socialmente en el territorio. En la primera etapa se define la construcción de un mapeo de empresas o organizaciones contactadas a las cuales se presenta el área de alianza público privada y el modelo de trabajo que el municipio desarrollará.
- 3.- Generar cartera de proyectos tentativa con las iniciativas municipales. El producto debe contemplar un inventario de potenciales iniciativas que puede formar parte de esta alianza público privada que contribuye directamente al desarrollo Comunal identificados por áreas de gestión, instancias participantes, modalidad de colaboración y estimación presupuestaria de cada iniciativa.

### **QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.



**SEXTA. DOMICILIO-PODER.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

**SEPTIMA. PERSONERÍA.**

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*res.*

  
**ALVARO ANDRES PARRA FRITZ**



AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA UNICAMENTE DE DON ALVARO ANDRES PARRA FRITZ,  
CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN TEMUCO A 30 DE JUNIO DE 2022.-

